CONTRATACION DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **ESE HOSPITAL LA VEGA** fue creada mediante la Ordenanza 219 de 2014, constituida como una Empresa Prestadora de Salud del Nivel de atención definida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección seccional de salud del departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993. Cuyo fin principal es la prestación de servicios en salud.

La **ESE HOSPITAL DE LA VEGA**, es la entidad prestadora de los servicios de salud en los municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca, al ser prestadora de servicios de salud de primer nivel; le compete prestar los servicios acordes con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad prestando los servicios de forma oportuna y pertinente, enmarcado dentro de los principios y valores institucionales.

La atención en salud demanda una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, operativo y asistencial, que permiten garantizar el cumplimiento del objeto social de la ESE Hospital de la Vega; Para dar cumplimiento a su objeto misional y garantizar la prestación del servicio de salud, la medicina general se erige como la base esencial de la atención integral de la salud, proporcionando un enfoque completo que abarca desde la prevención hasta el manejo de condiciones complejas. Los médicos generales son defensores clave de la salud de sus pacientes, coordinando la atención y promoviendo un enfoque holístico. La atención continuada y la relación de confianza que se establece entre el médico general y el paciente son pilares cruciales para la salud a largo plazo. En definitiva, la medicina general desempeña un papel insustituible en el bienestar y la calidad de vida de aquellos que buscan una atención de salud completa y personalizada por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una (01) persona con conocimientos y experiencia como **MEDICO GENERAL**, a fin de Prestar los servicios de atención requeridos en la sede principal de la ESE, **EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0837-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.**

IMPORTANCIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL

- **PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN:** Actúa como puerta de entrada al sistema de salud, resolviendo aproximadamente el 90% de los casos sin necesidad de otros especialistas.
- **ATENCIÓN INTEGRAL:** Los médicos generales tienen una visión completa del historial y salud del paciente, lo que les permite ofrecer un tratamiento más personalizado y coordinado.
- **PREVENCIÓN:** Son fundamentales para prevenir enfermedades mediante exámenes de rutina, detección temprana de signos de alerta, vacunación y educación para la salud.
- **COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN:** Sirven como enlace entre el paciente y los especialistas, derivando a estos últimos solo cuando es estrictamente necesario, lo que optimiza los recursos del hospital.
- **MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS:** Son esenciales en el seguimiento y manejo de enfermedades crónicas estabilizadas, asegurando la continuidad del cuidado.
- **RELACIÓN DE CONFIANZA:** Fomentan una relación de confianza entre el médico y el paciente, lo que resulta en una mejor comprensión y adherencia al tratamiento.
- **MEJORA DE LA CALIDAD:** La gestión eficiente de la medicina general puede mejorar la calidad general de los servicios, reduciendo la congestión en urgencias y especialistas.

Que La **ESE HOSPITAL DE LA VEGA** no cuenta con el talento humano de planta para realizar actividades en **MEDICINA GENERAL** y debido a la importancia de la prestación de este servicio y para el cumplimiento de los fines misionales de la institución, se hace necesario contratar la prestación del servicio objeto del contrato tanto para la sede principal como para su puesto de salud, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud en las áreas de urgencias, hospitalización, traslado asistencial básico y/o medicalizado, promoción y detección, a los usuarios de la ESE y la región.

La persona para contratar deberá acreditar título profesional en **MEDICINA GENERAL**, lo cual le permitirá brindar el acompañamiento requerido teniendo los conocimientos necesarios para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y garantizar la excelencia y calidad en la prestación del servicio, con el fin de cumplir con todas las actividades necesarias y correspondientes para alcanzar los objetivos definidos.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0837-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el **ACUERDO 003 DEL 12 ABRIL DE 2023 (MODIFICADO POR EL ACUERDO 033 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024)** Expedido por la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA**, en el **ARTÍCULO 33** "Modalidades y mecanismos de selección del contratista"; la empresa para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener su propuesta.

4. VALOR ESTIMADO:

La estimación del valor se realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo a lo requerido por la institución, se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.480.000.oo M/CTE),** que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2026, y que están respaldados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 de 2026.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1.1. ANALISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente análisis:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

SECTOR PRIMARIO: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

SECTOR SECUNDARIO: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

SECTOR TERCIARIO: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

4.1.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por la E.S.E. Hospital de la Vega como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración

de estudios del sector expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad, junto con los planes de adquisiciones de hospitales de la región, efectuando el siguiente análisis.

4.2.1. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA

Procesos adelantados por la ESE 2025

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DEL CONTRATO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	$ 37,888,000	4 MESES
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	$ 29,952,000	4 MESES
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	$ 32,000,000	4 MESES
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	$ 33,920,000	4 MESES

4.2.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA:

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA		
Valor:	Valor Inicial: $75.000.000,00 + Adiciones: $24.948.000,00 = Valor Vigente: $99.948.000,00		
Nombre o Código:	208-2025	Modalidad de Selección:	RÉGIMEN ESPECIAL
Procedimiento / Causal:	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/01/13	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/01/13
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/30	Fecha Terminación Ampliada	31/12/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	351 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR - VILLETA		
Estado actual del contrato:	TERMINADO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA

ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA:

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA		
Valor:	Valor Inicial: $16.711.200,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $16.711.200,00		
Nombre o Código:	397	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/11/19	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/11/25
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	36 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO - SASAIMA		
Estado actual del contrato:	TERMINADO	Novedades del contrato:	

La entidad procede a identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, y de esta manera se obtiene información sobre el comportamiento del gasto y valores estimados para este tipo de servicio. De acuerdo con la información encontrada en SIA, sobre procesos con objeto similar, al histórico de contratación suscrito por Los hospitales HILARIO LUGO DE SASAIMA Y SALAZAR DE VILLETA e HILARIO LUGO DE SASAIMA,

al Análisis del Sector, se determinó que el valor establecido por la ESE HOSPITAL DE LA VEGA se ajusta a los valores contratados por entidades de la región.

5. CRITERIOS SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como quiera que se trata de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta. No obstante, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal según corresponda:

DOCUMENTOS PRESTACION DE SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS
1	Formato Único Hoja De Vida **De La Función Pública Plataforma Sigep II**
2	Hoja de vida ***(Formato Word)***
3	Oficio propuesta económica de prestación de servicios para la suscripción del contrato
4	Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
5	Fotocopia legible de la libreta militar y/o Certificación de tramité ***(Si es hombre menor de 50 años)***
6	Certificado antecedentes judiciales de la policía ***(Expedición no superior a 30 días)***
7	Certificado Registro Nacional Medidas Correctivas ***(RMNC Policía) (Expedición no superior a 30 días)***
8	Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. ***(Expedición no superior a 30 días)***
9	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM ***(Expedición no superior a 30 días)***
10	Certificado antecedentes de la Procuraduría General de La Nación ***(Expedición no superior a 30 días)***
11	Certificado antecedentes de la Contraloría General de La Nación ***(Expedición no superior a 30 días)***
12	Certificaciones que acrediten experiencia
13	Certificado de afiliación como independiente al fondo de pensión ***Vigente***
14	Certificado de afiliación como independiente a EPS ***Vigente***
15	Certificado de afiliación como independiente a ARL ***Vigente***
16	RUT. Registro único tributario ***(El código se relaciona con la actividad a realizar y actualizado)***
17	Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses ***Aplicativo por la Integridad Pública Ley 2013 de 2019***
18	Certificación bancaria **(Debe contener nombre y logotipo Bancario, N° de documento, N° de cuenta activa y no menor a 3 meses de vigencia actual)**
19	Diploma y acta de bachiller
20	Diploma y acta de estudio técnico o pregrado
21	Diploma y acta de especialidad
22	Si el título profesional es del extranjero, resolución de convalidación de título ante Ministerio de Educación Nacional / ICFES. ***(Res. 06950 del 15 de mayo de 2015)***
23	Fotocopia de la tarjeta profesional
24	Inscripción en el Registro Único Nacional De Talento Humano En Salud - **Rethus**
25	Copia de la resolución de autorización del ejercicio profesional expedido por la autoridad competente ***(Secretaria de Salud)***
26	Antecedentes ético profesionales disciplinarios ***(Medicina, Enfermería, Odontología, Trabajo Social, Psicología, Bacteriólogos)***
27	Curso de formación continua atención integral a víctimas de abuso sexual ***(Todo el personal de salud)***
28	Curso de formación continua en manejo del dolor y cuidado paliativo ***(Personal médico, Enfermeras, Especialistas)***
29	Curso de formación continua la gestión del duelo ***(Especialistas, Medicina, Enfermería, Auxiliares de enfermería) Servicios de atención del Parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos)***
30	Curso de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos ***(Personal asistencial de urgencias y Tripulación de ambulancia servicio: Transporte asistencial: Medicina, Enfermería, Auxiliares de enfermería, Especialistas)***
31	Curso de formación continua evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante expedida por el Instituto Nacional de Salud. ***(Médicos - médicos especialistas de los servicios de urgencias, hospitalización y grupo quirúrgico)***
32	Curso de formación continua toma de pruebas en el punto de atención del paciente – (POINT OF CARE TESTING –POCT) ***(Bacteriólogos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería todos los servicios)***
33	Curso de formación continua en el manejo de la Gestión Pre Transfusional. ***(Bacteriólogos) (Personal Nuevo)***
34	Curso de formación continua para el desarrollo de los programas para diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores **(Bacteriólogos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería del servicio de laboratorio)**
35	Curso de formación continua para el Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue por La Organización Panamericana de la Salud OPS ***(Todo el personal)***

36	Certificado de soporte vital avanzado ***(Personal médico y de enfermería-Vigencia 2 años)***	
37	Certificado de soporte vital básico ***(Personal médico y de enfermería-Vigencia 2 años)***	
38	Certificado en el uso de Tecnologías ***(Para profesionales de Telemedicina)***	
39	Carnet de radio protección ***(Personal expuesto a Radiaciones Ionizantes - Radiología, Odontología)***	
40	**Jefes de enfermería PYM**	Entrenamiento de vacunación
41		Entrenamiento de toma citologías
42		Entrenamiento en inserción y retiro Dispositivo intrauterino DIU
43		Entrenamiento en inserción y retiro de implante sub dérmico
44		Curso de primeros auxilios ***(Vigente)***
45	**Conductores de ambulancia**	Curso conducción de vehículos de emergencia ***(Vigente)***
46		Curso de manejo defensivo ***(Vigente)***
47		Licencia de conducción ***(Vigente)***
48		Consulta de aplicativo Simit estado de cuenta multas y sanciones por infracciones de transito ***(Vigente)***
49	Curso De Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción de la **Función Pública (Se busca por google, EVA)**	
50	Certificado de Entrenamiento al área: _____ **(Cursos específicos por detalle del área) - Plataforma Moodle**	
51	Curso de formación continua Procesos Prioritarios - **(Plataforma Moodle todo el personal)**	
52	Curso de formación continua en la prevención de la morbilidad materna extrema con enfoque AMII ***(Plataforma Moodle todo el personal)***	
53	Certificado de inducción institucional -**(Plataforma Moodle todo el personal)**	
54	Curso de formación continua Humanización ***(Plataforma Moodle u otras instituciones)-(todo el personal)***	
55	Curso de formación continua Seguridad del paciente ***(Plataforma Moodle u otras instituciones)-(todo el personal)***	
56	Otros cursos _____	
57	Carnet de vacunación hepatitis B 3 dosis y refuerzo - toxoide tetánico 3 dosis - covid 3 dosis - influenza actualizada-fiebre amarilla. De no contar con el esquema de vacunas anexar formato de disentimiento.	
58	Examen médico ocupacional ***(Legible- Vigencia no superior a 3 años Dec 1072 de 2015)***	
59	Formato autorización manejo de datos personales (habeas data)	
60	Declaración no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para la suscripción del contrato	
61	Formato autorización para la verificación de títulos académicos	
62	Formato de compromiso de entrega y actualización de póliza de Responsabilidad Civil Profesional ***(en los caso de aplique)***	
63	Póliza de responsabilidad Civil Profesional ***(en los caso de aplique)***	

6. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el **ACUERDO 003 DEL 12 ABRIL DE 2023 (MODIFICADO POR EL ACUERDO 033 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024)** por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de la Vega, Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes u oferentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía debe ser suficiente para amparar las diferentes clases de obligaciones contraídas por el contratista.

Como **REQUISITO PRECONTRACTUAL** para la suscripción de contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA ASISTENCIAL MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS** en desarrollo del objetivo misional de la Empresa, independiente de la cuantía del contrato, los futuros contratistas deberán allegar de manera previa póliza de responsabilidad civil profesional que ampare su ejercicio en cuantía mínima:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	**CUANTÍA**	**TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**	**El contratista podrá allegar la póliza previamente expedida siempre y cuando se encuentre vigente y en el evento de que su vigencia culmine dentro del plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlo y allegar copia de la misma al hospital.**

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	**2.4.5.02.09.01**

Concepto:	**Servicios Personal Asistencial**
Fuente de financiación: (EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0837-2026).	EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0837-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.
CDP	812 DE 2026

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar atención médica general integral a los usuarios de la E.S.E. Hospital de La Vega y del puesto de salud de Nocaima, en los servicios de consulta externa, atención primaria en salud, urgencias, hospitalización, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, intervenciones colectivas y traslado asistencial medicalizado, según programación institucional. 2. Realizar valoraciones médicas oportunas, diagnósticos y planes de manejo clínico acordes con la evidencia científica, la ética médica y el nivel de complejidad institucional. 3. Ejecutar procedimientos diagnósticos y terapéuticos legalmente permitidos, previa autorización de la EAPB cuando aplique. 4. Aplicar y cumplir los protocolos institucionales, rutas integrales de atención y guías de práctica clínica adoptadas por la E.S.E. 5. Mantener conocimiento actualizado de las guías clínicas institucionales y normativas vigentes. 6. Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad asistencial mediante la aplicación de buenas prácticas clínicas. 7. Diligenciar de manera completa, veraz, legible y oportuna la historia clínica y sus anexos, conforme a la Resolución 1995 de 1999, Resolución 839 de 2017 y normas vigentes. 8. Registrar y sustentar en la historia clínica el plan de manejo, prescripciones, solicitudes e interpretación de ayudas diagnósticas, garantizando trazabilidad clínica. 9. Diligenciar adecuadamente los registros en los sistemas de información institucionales. 10. Mantener activos y actualizados los reportes en los sistemas obligatorios como RUAF, SIVIGILA, SIRDEC, SICLICO y demás que apliquen. 11. Formular medicamentos de manera racional, ética y basada en evidencia científica, conforme al Plan de Beneficios en Salud vigente. 12. Gestionar la prescripción de medicamentos no incluidos en el PBS siguiendo los procedimientos y tiempos institucionales, apoyar la prescripción de MIPRES. 13. Contribuir al uso eficiente de los recursos institucionales, impactando positivamente indicadores como giro cama, estancia hospitalaria y pertinencia diagnóstica y terapéutica. 14. Reportar de manera oportuna los incidentes, eventos adversos, complicaciones clínicas, quirúrgicas, terapéuticas, medicamentosas y transfusionales. 15. Aplicar las buenas prácticas de seguridad del paciente y adherirse a los protocolos de seguridad institucionales. 16. Participar en actividades de mejora relacionadas con la seguridad del paciente cuando sea requerido. 17. Reportar oportunamente los servicios prestados para efectos de facturación. 18. Apoyar la contestación de glosas u objeciones relacionadas con la atención brindada, cumpliendo los tiempos normativos. 19. Asumir responsabilidad pecuniaria por glosas no subsanables derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales. 20. Brindar apoyo asistencial a los especialistas en rondas médicas, agendas programadas y procedimientos quirúrgicos, según corresponda. 21. Trabajar de manera articulada con el equipo interdisciplinario para garantizar continuidad y calidad en la atención. 22. Asistir a reuniones convocadas por la institución relacionadas con el objeto contractual. 23. Dar cumplimiento a los indicadores de gestión y metas establecidas para el área. 24. Entregar oportunamente al área de Gestión Documental y al área de salud pública los soportes físicos y digitales derivados de la atención médica, incluidos los relacionados con medicina legal y eventos de salud pública de reportes inmediatos a SIVIGILA, MANGO, DANE, RUAF entre otros. 25. Asistir y apoyar las capacitaciones institucionales, entrenamientos, simulacros, actualizaciones clínicas y actividades del Plan Institucional de Capacitación. 26. Dar cumplimiento a la totalidad de los indicadores de gestión y metas establecidas para el área. 27. Garantizar la coherencia entre la atención prestada, los registros clínicos y la facturación. 28. Dar adherencia a políticas, manuales, lineamientos municipales, departamentales y nacionales, incluyendo estándares de talento humano, ética, buen trato, humanización y protección de datos. 29. Participar en la atención de emergencias, si se requiere su disponibilidad en otro servicio como consulta externa, hospitalización, urgencias, laboratorio, fisioterapia o tripulación y en activación de códigos institucionales (alertas, pandemias, violencia y desastres) según rol de coordinador y médico general.

8.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1.Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la E.S.E. Hospital de La Vega. **2.**Obrar con lealtad, buena fe, ética, pulcritud y oportunidad durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, las normas que regulan su actividad y los principios y políticas institucionales, evitando dilaciones o entorpecimientos en la prestación del servicio. **3.**Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y documentación que le sea suministrada o que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los pacientes, la actividad médica y los asuntos institucionales. Dicha información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual y los propósitos

institucionales de la Entidad. **4.** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente y acreditar oportunamente los respectivos aportes para efectos del pago. **5.**En el evento de que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato, deberá presentar la respectiva solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que pretenda hacerla efectiva, con el fin de que la Entidad realice el estudio correspondiente. **6.**Entregar los informes que le sean solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, de manera periódica y dentro de los términos establecidos. **7.** No acceder a peticiones, amenazas o requerimientos de personas que actúen por fuera de la ley, con el fin de realizar u omitir cualquier actuación relacionada con la ejecución contractual. **8.** Responder ante las autoridades por los actos u omisiones realizados con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos ocasionen perjuicios a la Administración o a terceros, de conformidad con la ley. **9.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **10.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **11.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones, bienes, equipos, insumos y demás elementos de propiedad de la E.S.E. Hospital de La Vega que le sean entregados para la ejecución del objeto contractual, utilizándolos exclusivamente para los fines contratados. **12.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse ante el Hospital cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **13.** Participar en los procesos institucionales de habilitación, acreditación y gestión de la calidad que correspondan a la naturaleza del servicio contratado, dando cumplimiento a los estándares y acciones de mejoramiento establecidos por la Entidad. **14.** Participar, cuando corresponda, en el diseño, implementación y fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y demás programas institucionales dispuestos por la Entidad. **15.** Participar activamente en los programas, actividades y estrategias institucionales que sean aplicables a la naturaleza del servicio contratado. **16.** Contribuir al fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a la humanización de los servicios, la seguridad, la atención adecuada de los usuarios y el cumplimiento de las políticas institucionales, cuando sean aplicables. **17.** Garantizar el mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas institucionales, Código de Ética y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato. **18.** Realizar el registro y actualización de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, cuando corresponda.

8.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1.Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por prestar los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total del contrato será de **UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS**, contado(s) a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizara en las instalaciones de la Empresa social del Estado Hospital de La vega Cundinamarca.

12. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE LA VEGA" pagará al contratista el valor del presente contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.480.000.oo M/CTE),** suma que el hospital pagará al contratista por los servicios efectivamente prestados mediante dos (02) pagos mensuales proporcionales a las horas de prestación del Servicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de la hora en el servicio de consulta externa, urgencias y hospitalización corresponderá a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.000.oo). PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizara mensualmente con previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, según corresponda de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, el certificado de horas prestadas y la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. **PARÁGRAFO:** Los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos por la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0837-2026.**

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SUPERVISOR DEL CONTRATO El supervisor del presente contrato será el Gestora Asistencial de la ESE o a quien designe el Gerente para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.

TIPO DE RIESGO	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	FORMA DE MITIGARLO
Riesgos Económicos: Son aquellos derivados de situaciones relacionadas con el comportamiento de la economía, variaciones en los costos asociados a la prestación de servicios de salud, cambios en los precios de bienes y servicios requeridos para la operación institucional, incremento en costos administrativos, variaciones económicas nacionales o cualquier circunstancia financiera que pueda generar afectaciones en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en medicina general.	1	1	La E.S.E. Hospital de La Vega garantizará la existencia de los recursos presupuestales necesarios para respaldar la ejecución del contrato durante el plazo establecido, mediante la disponibilidad presupuestal correspondiente y la adecuada planeación financiera del servicio requerido. La entidad efectuará el pago de los honorarios del contratista conforme a las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor. La supervisión realizará seguimiento continuo al desarrollo del contrato, verificando que las actividades asistenciales contratadas se ejecuten de acuerdo con los requerimientos institucionales, evitando que situaciones económicas puedan afectar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención médica brindada a los usuarios.
Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos derivados de cambios en las políticas públicas del sector salud, modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, reformas gubernamentales, cambios en las directrices de las entidades de vigilancia y control, situaciones de orden público, conflictos sociales, emergencias sanitarias o cualquier circunstancia externa que pueda afectar la prestación normal de los servicios de medicina general.	1	1	La E.S.E. Hospital de La Vega realizará seguimiento permanente a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes y a las condiciones sociales que puedan influir en la ejecución contractual. La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas y, en caso de presentarse cambios normativos, administrativos o situaciones excepcionales, la entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, ajustando los procedimientos internos conforme a la normatividad vigente. El contratista deberá atender las directrices institucionales relacionadas con la prestación del servicio, protocolos asistenciales, seguridad del paciente y demás lineamientos establecidos por la entidad.
Riesgos Operacionales: Son aquellos asociados directamente con la ejecución del contrato y con las actividades propias del servicio de medicina general, incluyendo la atención de consulta externa, atención prioritaria, valoración integral del paciente, diagnóstico médico, formulación de tratamientos, seguimiento clínico, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diligenciamiento adecuado de historias clínicas, cumplimiento de guías de práctica clínica, protocolos institucionales y demás actividades asistenciales requeridas por la E.S.E.	1	1	La E.S.E. garantizará las condiciones necesarias para la prestación del servicio, incluyendo disponibilidad de consultorios, infraestructura física, equipos biomédicos, elementos médicos, sistemas de información, acceso a historias clínicas y demás herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades asistenciales. La supervisión realizará seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando la calidad, oportunidad y pertinencia de la atención brindada por el profesional de medicina general. Igualmente, se promoverá el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente, manejo adecuado de la información clínica, aplicación de rutas integrales de atención y demás lineamientos institucionales, con el propósito de reducir eventos adversos y garantizar una atención segura a los usuarios.
Riesgos Financieros: Son aquellos relacionados con la disponibilidad de recursos económicos de la entidad, flujo de caja, retrasos en trámites administrativos, procesos internos de aprobación o cualquier situación financiera que pueda afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	1	1	La E.S.E. garantizará la apropiación presupuestal requerida para la ejecución del contrato y realizará la gestión administrativa correspondiente para efectuar los pagos dentro de los términos establecidos. La supervisión verificará la ejecución efectiva de las actividades contratadas y emitirá oportunamente los informes, certificaciones o documentos requeridos para soportar los trámites administrativos y financieros. De esta manera se busca garantizar la continuidad del servicio profesional de medicina general y evitar interrupciones derivadas de factores financieros o administrativos.
Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios en la normatividad relacionada con contratación estatal, prestación de servicios de salud, ejercicio profesional de la medicina, requisitos de habilitación, estándares de calidad, seguridad del paciente, manejo de historia clínica, protección de	1	1	La E.S.E. realizará monitoreo permanente de las modificaciones normativas emitidas por las autoridades competentes, con el fin de identificar oportunamente aquellos cambios que puedan impactar la ejecución contractual. En caso de presentarse nuevas disposiciones legales o reglamentarias, la entidad realizará los ajustes administrativos, técnicos o contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de la regulación vigente. El contratista deberá desarrollar sus actividades bajo los principios

datos personales y demás disposiciones aplicables al sector salud.			éticos, científicos y técnicos que rigen el ejercicio profesional de la medicina, cumpliendo las normas de calidad y seguridad establecidas por la institución
Riesgos de la Naturaleza: Son aquellos ocasionados por fenómenos naturales tales como movimientos sísmicos, inundaciones, deslizamientos, incendios, tormentas, condiciones climáticas adversas u otros eventos naturales que puedan afectar la infraestructura hospitalaria, la movilidad del personal asistencial o la prestación de los servicios de salud.	1	1	La E.S.E. cuenta con planes institucionales de emergencia, contingencia y gestión del riesgo que permiten establecer acciones preventivas y de respuesta frente a eventos naturales. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, la entidad activará los protocolos establecidos para garantizar la protección de los pacientes, colaboradores y contratistas, así como la continuidad de los servicios asistenciales en la medida de las condiciones disponibles. Se aplicarán los mecanismos internos de comunicación y coordinación necesarios para disminuir posibles afectaciones en la atención médica.
Riesgos Ambientales: Son aquellos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables a la prestación de servicios de salud, incluyendo la adecuada gestión de residuos hospitalarios, manejo de elementos cortopunzantes, residuos biosanitarios, uso adecuado de elementos de protección personal y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.	1	1	El contratista deberá cumplir las normas institucionales relacionadas con bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos hospitalarios y prevención de riesgos derivados de la atención en salud. La E.S.E. garantizará la implementación de los procedimientos establecidos para la gestión ambiental hospitalaria, incluyendo el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), además de suministrar los lineamientos necesarios para la adecuada disposición de residuos generados durante la atención médica. Se realizará seguimiento al cumplimiento de estas medidas con el propósito de proteger al personal, usuarios y medio ambiente.
Riesgos Tecnológicos: Son aquellos relacionados con fallas en los sistemas de información institucionales, historia clínica electrónica, plataformas digitales, equipos biomédicos, redes de comunicación, conectividad, sistemas de registro asistencial o cualquier herramienta tecnológica necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades médicas.	1	1	La E.S.E. garantizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y tecnológicos utilizados en la prestación del servicio, así como la disponibilidad de los sistemas institucionales necesarios para el registro y seguimiento de la atención médica. En caso de presentarse fallas tecnológicas, la entidad aplicará los planes de contingencia establecidos para garantizar la continuidad del servicio, la protección de la información clínica y la adecuada documentación de las actividades realizadas por el contratista. Adicionalmente, se promoverá el uso adecuado de las herramientas tecnológicas institucionales y el cumplimiento de las políticas internas de seguridad de la información.

15. 11/11/2026

16. FIRMA:

MARIA PAULA CORDERO VASQUEZ
GESTORA ASISTENCIAL

PROYECTÓ: CAROLINA MARTÍNEZ/ APOYO A LA GESTIÓN
REVISÓ: PAULA ANDREA FALCON MONROY/ PROFESIONAL APOYO JURÍDICO
REVISÓ Y APROBÓ: MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PALMA / GESTORA ASISTENCIAL